

BASES DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER A INSTALAR EN DIVERSOS PUNTOS DE ZARAGOZA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato tiene carácter privado y se rige por lo dispuesto en las presentes Bases y en las Instrucciones de Contratación Internas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S. A. el 15 de mayo de 2008 en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), cuyas normas serán de aplicación para la preparación y adjudicación de este contrato, cuyos efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

Los licitadores, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Zaragoza

2.- OBJETO

2.1- Es objeto del presente contrato el alquiler de un número no determinado de grupos electrógenos a instalar en diversos puntos del termino municipal de Zaragoza ó Área metropolitana para cubrir las necesidades técnicas de las actividades culturales organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A. y coproducciones con empresas y promotores particulares, siempre y cuando las mismas no sean ejecutadas por la Sociedad mediante recursos propios o municipales.

2.2.-Zaragoza Cultural se reserva la posibilidad de contratar con otras empresas del sector, mediante el procedimiento administrativo oportuno, aquellos trabajos que por su especial nivel de producción o necesidad de equipos o personal especializado, no se encuentran recogidos en el presente concurso

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.1 El adjudicatario realizará el montaje de los grupos solicitados en los lugares y posiciones que los Técnicos de Zaragoza Cultural S.A. le indiquen. En el supuesto que por alguna circunstancia no pudiese colocarse en los lugares indicados, se consultará a los Técnicos de Zaragoza Cultural S.A. antes de realizar acción alguna.

3.2 El adjudicatario deberá ajustarse en todo momento a las directrices requeridas en el presente pliego, no pudiendo realizar modificación alguna sin la autorización de los técnicos designados por Zaragoza Cultural S.A.

3.3 El adjudicatario dispondrá para las instalaciones requeridas, y a su costa, cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el, montaje, desmontaje, y mantenimiento. Igualmente será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales de su propiedad durante la

instalación. Debiendo disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo (vallado, señalización, vigilancia, acceso de vehículos, etc.), hasta el momento de la entrega del material solicitado.

3.4 El adjudicatario deberá observar además de las preceptivas normas de seguridad generales y en especial la de prevención de riesgos laborales, debiendo entregar a los técnicos de Zaragoza Cultural el plan de prevención de la empresa en la presentación de la oferta y en especial para los montajes adjudicados de especiales características, antes de la iniciación del montaje cuando así se indique.

3.5 Zaragoza Cultural, S.A. a través de sus técnicos controlará en todo momento el desarrollo de los trabajos; siendo obligación del adjudicatario cumplir las indicaciones que éstos le pudieran hacer; responsabilizándose el adjudicatario de los daños ocasionados por su incumplimiento.

3.6 Si durante el desarrollo de las actividades que se realicen, el montaje de los grupos tuviera que ser modificado, el adjudicatario deberá poner los medios materiales y humanos necesarios para realizar dicha modificación. Si por esta modificación hubiera que ampliar o rectificar sensiblemente el equipo solicitado, se ajustará un precio por dichos trabajos proporcional al precio total ofertado.

3.7.- La empresa adjudicataria deberá disponer del personal especializado para realizar el servicio requerido. Este personal deberá de ir correctamente uniformado para el trabajo a desarrollar y en el caso de seguimientos de actividades vestuario limpio y discreto

3.8 La empresa adjudicataria deberá disponer de generadores insonorizados entre 80 y 85 dB. medidos a 7m de distancia

3.9 Las potencias necesarias serán de entre 2 y 500 Kw., debiendo disponer de diferentes equipos en disposición inmediata para cualquier necesidad que se produzca siendo los mínimos:

- 1 generador de 500 kw 400v 50Hz
- 1 generador de 300 kw 400v 50Hz
- 2 generador de 200 kw 400v 50Hz
- 2 generadores de 100 kw 400v 50Hz
- 2 generadores de 80 kw 400v 50Hz
- 2 generadores de 50 kw 400v 50Hz
- 4 generadores de 20kw 400v 50Hz
- 4 generadores de 8,5kw 380v 50Hz
- 4 generadores de 4 kw 230v 50Hz
- 4 generadores de 3kw 230v 50Hz
- 4 generadores de 2kw 230v. 50Hz

En cualquier momento los técnicos de Zaragoza Cultural podrán supervisar la disponibilidad de dichos equipos en los talleres del adjudicatario

3.10 Los talleres y depósito de los generadores deberán de estar a un máximo de 20km de Zaragoza capital

3.11 Los generadores a partir de 30kw deberán llevar regulación electrónica de tensión

3.12 Las mangueras para acometida deberán contar con un mínimo de 25 metros con el cuadro correspondiente

3.13 La empresa adjudicataria deberá de acreditar al menos 3 años de experiencia en el desarrollo de los trabajos objeto del presente concurso

3.14 La empresa deberá de tener una oficina operativa en Zaragoza en el momento de presentación de la oferta

3.15 Los grupos electrógenos deberán de estar **operativos** en un plazo máximo de 1 ½ hora desde la solicitud de los mismos

3.16 El adjudicatario aportará, a su costa, el personal y maquinaria de mantenimiento necesario durante el uso de los equipos electrógenos en caso de mantenimiento correctivo de los mismos en el desarrollo de la actividad.

En caso de avería o incidencia, o ampliación de los mismos por necesidades de la actividad desarrollada motivo de la contratación, el plazo de respuesta o reposición no deberá ser superior a 45 minutos.

3.17 El combustible se facturará aparte conforme al precio de mercado en el momento de la actividad, y los reportajes deberán de ser supervisados por los técnicos de Zaragoza Cultural ó persona en que estos deleguen, firmando el correspondiente albaran de los litros del repostaje realizado

3.18 El precio de licitación incluirá 12 horas de servicio operativo de la maquina en funcionamiento, quedando los montajes y desmontajes ya incluidos en el precio de licitación.

3.19 En caso de ser necesarias mangueras adicionales a las incluidas en el pliego, estas serán presupuestadas con antelación a la puesta en marcha de la actividad, pudiendo Zaragoza Cultural contratar a otras empresas en caso de que el precio ofertado se considere fuera del precio habitual de mercado, u otras circunstancias.

3.20 El personal técnico necesario para los servicios técnicos de los eventos en que haya generadores contratados, deberá de ser pactado con los técnicos de Zaragoza Cultural antes de la puesta en marcha de la actividad

3.21 La empresa adjudicataria deberá de facilitar los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico, fax, etc, además de teléfonos móviles permanentes 24 horas para la localización del personal responsable en caso de necesidad

3.22 El adjudicatario designará un interlocutor para las relaciones con Zaragoza Cultural, S.A.

3.23 El adjudicatario deberá facilitar los datos que le sean requeridos para la confección de las acreditaciones personales de (fotografía reciente, nombre, apellidos, etc.) que deberán portar visiblemente siempre que se hallen realizando trabajos o dentro de las zonas de actividades.

4.- RESPONSABILIDADES

4.1.- La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las propias instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

4.2.- Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe del Departamento de Producción de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., se resarcirá su importe.

4.3.-Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de sus operarios en el desarrollo de sus funciones.

4.4.- El Adjudicatario deberá tener suscrita en el momento de la presentación de la oferta una póliza de responsabilidad civil mínimo de seiscientos mil euros

4.5 El adjudicatario será responsable de estar al corriente de altas en S. Social de sus trabajadores, pudiendo los técnicos de Zaragoza Cultural solicitar en cualquier momento los TC2 del personal que desarrolle los trabajos puntualmente

4.6.-Zaragoza Cultural, no mantiene ni mantendrá ningún tipo de relación o vínculo laboral a los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación concordante, con los trabajadores empleados por la empresa adjudicataria y que sean necesarios para la ejecución del presente pliego, dependiendo la relación fiscal y laboral de los mismos directamente de la empresa adjudicada, la cual se compromete en todo caso, a cumplir íntegramente la legislación vigente que resulte aplicable, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social, sin que quepa en consecuencia reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra Zaragoza Cultural, S.A. que derive de las citadas relaciones laborales y fiscales

4.7 Las infracciones cometidas por el adjudicatario, así como su desobediencia a las instrucciones y órdenes que le sean cursadas por los técnicos municipales facultará a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A. para la imposición de sanciones, previa instrucción del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al adjudicatario para que formule las alegaciones que estime pertinentes en su defensa.

4.8.-En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., a través del Organo competente, podrá declarar la caducidad de la concesión, según lo previsto en el reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

4.9 Será motivo de suspensión inmediata del contrato el uso de generadores que hayan sido utilizados en el gremio de la construcción ó similares

5.- OBLIGACIONES DE ZARAGOZA CULTURAL, S.A.

5.1 Zaragoza Cultural S.A. se encargará de facilitar los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la realización del objeto del concurso.

5.2 Zaragoza Cultural, S.A. se encargará de la seguridad de los elementos suministrados desde la entrega hasta el comienzo del desmontaje siempre que el espacio donde se encuentren ya tenga servicio de seguridad contratado.

5.3 Zaragoza Cultural, S.A. designará a un técnico para las relaciones con el adjudicatario.

5.4 Zaragoza Cultural S.A. entregará al personal autorizado una acreditación personal.

6.- TIPO DE LICITACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS GENERADORES:

Debido a las características peculiares del objeto de este contrato y la responsabilidad directa que los generadores tienen en el desarrollo de las actividades para las que son contratados, éstos deberán estar en perfectas condiciones de uso y con los mantenimientos al día, y no se admitirán generadores

que se hayan usado para el gremio de la construcción o similares. Siendo motivo de no aceptación de la oferta la presentación en la misma de grupos citados anteriormente por el riesgo que conllevan, como lo indica el punto 4.9 del presente pliego

CONCEPTOS	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (I.V.A. INCLUIDO)
Precio máximo Kw instalado con manguera y cuadro por día de utilización para generadores hasta 10Kw	3,00 €
Precio máximo Kw instalado con manguera y cuadro por día de utilización para generadores a partir de 11kw.	2,00 €
Precio día 1º torre de iluminación mínimo 8kw y entre 4 y 6 focos (torre +puesta en marcha+ transporte de entrega y recogida)	200,00 €
Precio día 2º y posteriores torre de iluminación mínimo 8kw y entre 4 y 6 focos	70,00 €
Precio hora extra/Kw de funcionamiento posterior al horario incluido en el precio de licitación	0,09 €
Hora / Técnico seguimiento actividad	30,00 €
Gasoleo	S/M

6.1 Estos precios incluyen transporte de entrega y recogida, puesta en marcha e instalación del cuadro y manguera de acometida, así como el repostaje diario cuando así se requiera.

El precio de licitación incluirá 12 horas de servicio en funcionamiento de los grupos electrógenos y torres de iluminación

El precio del técnico se entiende en cualquier horario y día, incluyéndose en el mismo cualquier tipo de plus de nocturnidad o festivo.

6.2 El precio máximo de licitación, no excederá de 70.000 € (setenta mil euros) anuales, incluido en el mismo el importe correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora, o el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

6.3 Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el tipo establecido a la baja por cada uno de los conceptos indicados anteriormente, es decir, ofertas individuales de cada apartado.

6.4 Los licitadores podrán aportar mejoras a las presentes bases que se evaluarán en la fase de valoración en el apartado correspondiente

7.- VALORACION DE OFERTAS

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas:

CONCEPTO	PUNTUACION
Oferta Económica: la puntuación de este apartado es de 50 puntos máxima. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta mas reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima 50 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la formula siguiente: $P = 50 \times \text{Min} / \text{Of.}$ Donde P es la puntuación obtenida, Min. es el importe de la Oferta Mínima y Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora.	50 puntos máximo
Mejoras incorporadas para el desarrollo de los trabajos en relación con las obligaciones solicitadas	25 puntos máximo
Calidad técnica de los equipos y materiales ofertados	10 puntos max.
Cualificación técnica y experiencia demostrable del personal técnico habitual que vaya a tomar parte en los trabajos objeto del concursos	10 puntos max
Residencia habitual del personal técnico en Zaragoza capital ó zona metropolitana	5 puntos max

8.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de los servicios sea por dos años, computado desde la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar anualmente por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años. El contrato se entenderá prorrogado anualmente de forma expresa siempre que no exista voluntad expresa de las partes para su resolución, puesta de manifiesto con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

9.1 En ningún caso el adjudicatario tendrá derecho a solicitar la revisión de precios del contrato.

9.2 Sólo en caso de prórroga del contrato, los precios del servicio serán los resultantes de aumentar al coste aprobado por el Órgano de Contratación para el periodo anual anterior, el Índice de Precios al Consumo correspondiente al citado periodo anual.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

7.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

1.- Para participar en esta licitación, el licitador deberá presentar la documentación exigida en el Departamento de Administración de la Sociedad, ubicado en el domicilio social sito en Zaragoza, calle Torrenueva 25, dentro del plazo establecido en el citado anuncio. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

2.- Se presentarán tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que se especifica en esta cláusula, indicando en cada uno el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, todo ello de forma legible. Asimismo, se especificará en los sobres el objeto del contrato.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, ordenado numéricamente.

3.- Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación, sin perjuicio de la aportación de variantes cuando las admitan las bases de adjudicación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas

5.- Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano.

6.- Los documentos que deberán contener los sobres a que se refiere esta cláusula son los siguientes:

SOBRE A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: El licitador deberá presentar una sola oferta económica, según el modelo que esté incorporado a las bases de adjudicación, salvo que en estas bases expresamente se admitan variantes en cuyo caso las ofertas económicas serán únicas en relación con cada una de las variantes ofertadas

SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Este sobre contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican:

1º.- Personalidad y capacidad del empresario.

1.- Empresarios españoles.- Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura

o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que lo sustituya legalmente.

2.- *Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.*- La capacidad de obrar de estos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 61.2 de la L.C.S.P.).

3.- *Otras empresas extranjeras* .- La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras no incluidas en el apartado 2 se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la L.C.S.P., en forma sustancialmente análoga.

2º.- Representación de los licitadores.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la sociedad y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza o Letrado adscrito a la misma.

3º.- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que se establece en el artículo 49 y 130 c) de la L.C.S.P., con las modificaciones posteriormente introducidas.

La Administración contratante podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

Cuando se trate de Estados miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, la justificación de este requisito podrá efectuarse conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 62 de la L.C.S.P.

La prueba de no estar incurso en estas prohibiciones se realizará por los medios establecidos en el artículo 62.1 de la L.C.S.P.

4º.- Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, todo ello en los términos del artículo 49 d) y 130 c) de la L.C.S.P.

El empresario propuesto como adjudicatario, deberá aportar salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre B de documentación administrativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la L.C.S.P.

5º.- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Los licitadores deberán de aportar los documentos que acrediten estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo exigido en los artículos 49.d) de la L.C.S.P. , así como el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los empresarios podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable, no obstante el propuesto como adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de quince días hábiles las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las citadas obligaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 130 c) y 135.4 de la L.C.S.P.

Asimismo deberá adjuntarse declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refiera la certificación aportada.

6º.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

1.- Resguardo acreditativo del depósito en la Caja de la Sociedad de la garantía provisional a favor de Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A por un importe equivalente al 3 por 100 del presupuesto de licitación. (Ajustado a los Anexos II, III, y IV que se insertan en este pliego, en el que consta que el aval será pagadero al primer requerimiento de la Sociedad.

Todos los documentos en los que se constituya la garantía provisional deberán ser conformados por el Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, tras lo cual se unirán al expediente.

Dicha garantía podrá ser constituida:

- a) En efectivo
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la L.C.S.P., por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la L.C.S.P. establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

2.- Si la licitación se efectúa por lotes la cuantía de esta garantía será proporcional al importe del lote o lotes a los que se licite y el total del presupuesto de licitación.

7º.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 64 y 67 de la L.C.S.P.

8º.- Uniones Temporales de Empresas.

Cuando dos o más empresas o profesionales acudan a la licitación constituyendo una unión temporal (U.T.E.), o compromiso formal de constituir la en caso de resultar adjudicatarios de acuerdo con el art. 48 de la L.C.S.P., los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados precedentes respecto a cada una de las empresas o profesionales que la constituyan.

Además, cada uno de ellos deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Sociedad será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la Unión.

En el caso de que en la U.T.E. participen o la constituyan empresas o profesionales pertenecientes a Estados de la Unión Europea ó signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en los artículos 48.4 y 55 de la L.C.S.P.

Cuando participen en la U.T.E. empresas o profesionales extranjeras no comprendidas en el apartado anterior será de aplicación lo establecido en el artículo 48.4 de la L.C.S.P.

9º.- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

10º.- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

SOBRE C.- REQUISITOS TÉCNICOS: Se aportará Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar que incluirá las condiciones generales previstas, así como cualesquiera otras mejoras posibles, indicando los medios técnicos y personales que vayan a utilizarse en su desarrollo.

III PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

1.- Apertura de proposiciones.- Constituida la Mesa de Contratación en la forma indicada en las Instrucciones Internas de Contratación y con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, aquella procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el sobre B.

2.- Exclusión de la licitación.- Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

3.- Apertura y lectura de ofertas económicas. La Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas.

4.- Emisión de informes.- Antes de que la Mesa formule propuesta de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes considere precisos con el fin de valorar los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares específicas.

5.- Propuesta de adjudicación.- La Mesa, vistos los informes requeridos, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

6.- Notificación y adjudicación definitiva La resolución del órgano de contratación, se

notificará al licitador propuesto para que en el plazo de cinco días naturales justifique la constitución de la garantía definitiva por un importe del 5 por 100 del importe de la adjudicación en los mismos términos que los establecidos para la garantía provisional, así como para la presentación de los documentos a los que se hace referencia el apartado 7 (DOCUMENTACION EXIGIDA) y que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros.

7.- Adjudicación definitiva.- Transcurrido dicho plazo, se procederá por el órgano de contratación a la adjudicación definitiva, que se publicará en el perfil del contratante de la Sociedad.

8.- Formalización.- En contrato se formalizará en los términos previstos en las Instrucciones Internas de Contratación.

IV. RELACIONES GENERALES ENTRE LA SOCIEDAD Y EL CONTRATISTA.

9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a estas bases y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Sociedad, que habrán de formularse por escrito ó así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando así lo autorice previamente, de forma expresa, el órgano de contratación, el contratista haya ejecutado al menos un 20% del precio del contrato, y el cesionario tenga la capacidad exigida en los pliegos.

Autorizada la cesión deberá formalizarse en escritura pública, quedando subrogado el cesionario en los derechos y deberes del cedente.

2.- El adjudicatario del contrato, salvo que este disponga lo contrario o que por la naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, podrá subcontratar la ejecución parcial del mismo, siempre que las prestaciones parciales no superen en su conjunto el 60% del precio del contrato, salvo que el pliego de cláusulas administrativas particulares específicas permita un porcentaje superior.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la sociedad la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad del subcontratista y la aptitud de éste para ejecutarla.

11.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas , justificándolo debidamente su necesidad.

12.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados, conforme a lo dispuesto en las bases.

La Sociedad tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Se permite la realización de valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega total de los mismos, previa solicitud del contratista y autorización del órgano de contratación.

13.- SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Sociedad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 por cada 1.000 € del precio del contrato.

El importe de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad originados por la demora del contratista.

El contratista será responsable:

- a).-** De la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- b).-** Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- c).-** El contratista responderá económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.

V. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter general serán n causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 206 y 284 de la L.C.S.P.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista .

15.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.- El órgano de contratación determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho

2.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Sociedad., la totalidad de su objeto.

16.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un año.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

17.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN.

Aprobada la liquidación del contrato, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval

18. -INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a).- De las penalidades impuestas al contratista

b).- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Sociedad por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la

misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

c).- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO

D. _____ vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____,
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del procedimiento
abierto y concurso convocado para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS A INSTALAR EN DIVERSOS PUNTOS DE ZARAGOZA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción a las Bases que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los conceptos y cantidades del precio (en número y letra) todos ellos (IVA Incluido) siguientes:

CONCEPTOS	PRECIO DE LICITACIÓN (I.V.A. INCLUIDO)
Precio Kw instalado con manguera y cuadro por día de utilización para generadores hasta 10Kw	
Precio Kw instalado con manguera y cuadro por día de utilización para generadores a partir de 11kw.	
Precio día 1º torre de iluminación mínimo 8kw y entre 4 y 6 focos (torre +puesta en marcha+ transporte de entrega y recogida)	
Precio día 2º y posteriores torre de iluminación mínimo 8kw y entre 4 y 6 focos	
Precio hora extra/Kw de funcionamiento posterior al horario incluido en el precio de licitación	
Hora / Técnico seguimiento actividad	
Gasoleo	

(fecha y firma del proponente)